

LEY N.º 4223

**Modificación de la ley n.º 4109 sobre donación de tierras
a la Sociedad Protectora de Niños Pobres, de La Plata**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos
Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Modifícase la ley número 4.109, promulgada con fecha noviembre 3 próximo pasado, sobre donación de terrenos fiscales a la Sociedad Protectora de Niños Pobres, esta-

bleciendo que los lotes cedidos son los designados con los números 1, 2, 7 y 9 a 24 de la manzana TT, sección 5.^a de la Ciudad de La Plata.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

RAÚL DÍAZ.

Adolfo Gilardoni.

LUIS MARÍA BERRO.

Felipe A. Cialé.

La Plata, julio 11 de 1934.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

FEDERICO L. MARTINEZ DE HOZ.

CARLOS GUIRALDES (H.)

Registrada bajo el número cuatro mil doscientos veintitrés (4.223).

Aleides C. Cortés.

Oficial Mayor de Gobierno.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

Entrada y Destino a la Comisión Segunda de Hacienda: mayo 10 de 1933.

Despacho de Comisión: junio 22 de 1933.

Sanción en general: julio 20 de 1933.

Sanción en particular: julio 27 de 1933.

CÁMARA DE SENADORES

Entrada en revisión y Destino a la Comisión Primera de Hacienda: agosto 1.º de 1933.

Despacho de Comisión: junio 5 de 1934.

Sanción en general: junio 12 de 1934.

Sanción en particular: junio 26 de 1934.